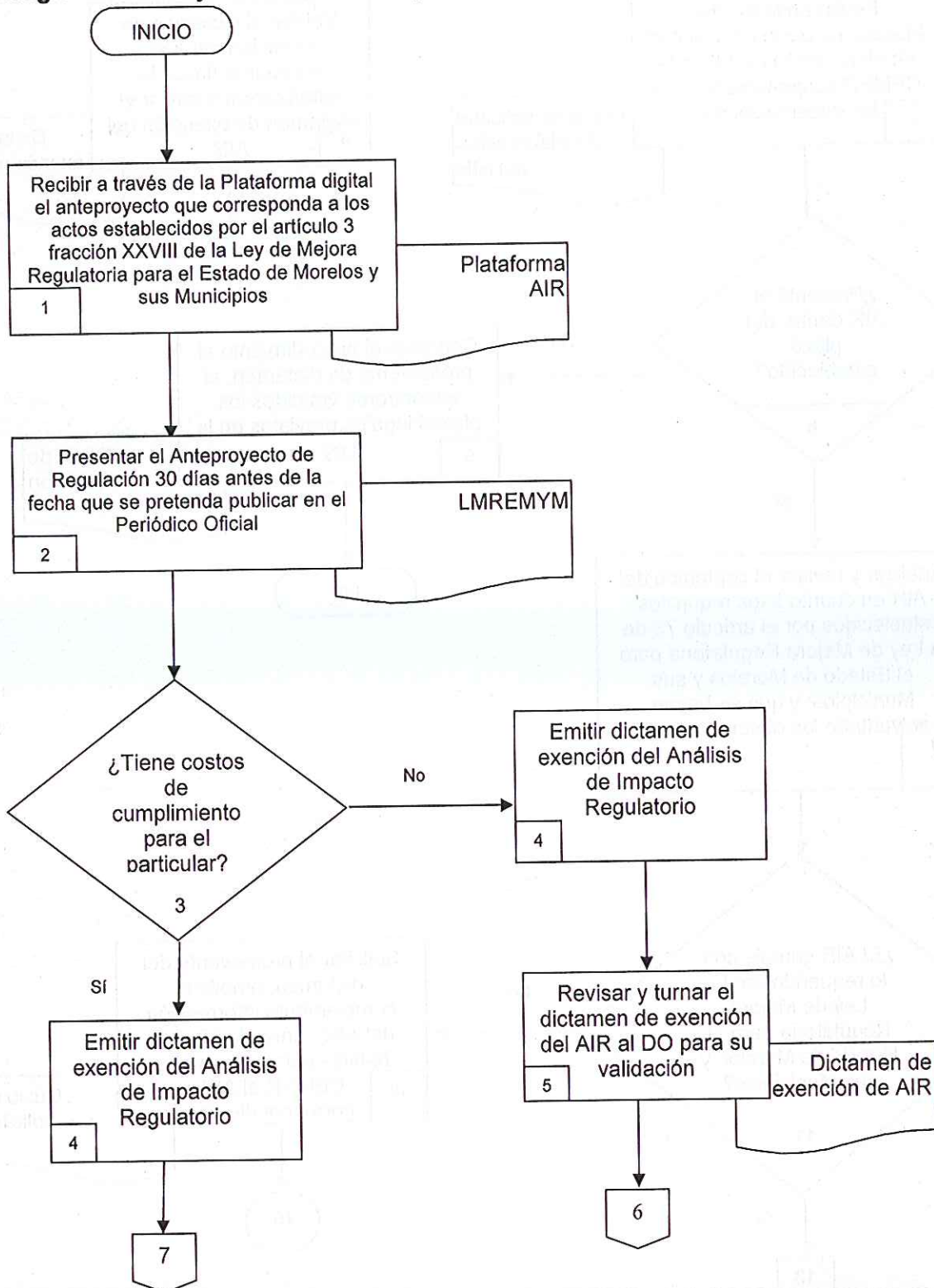
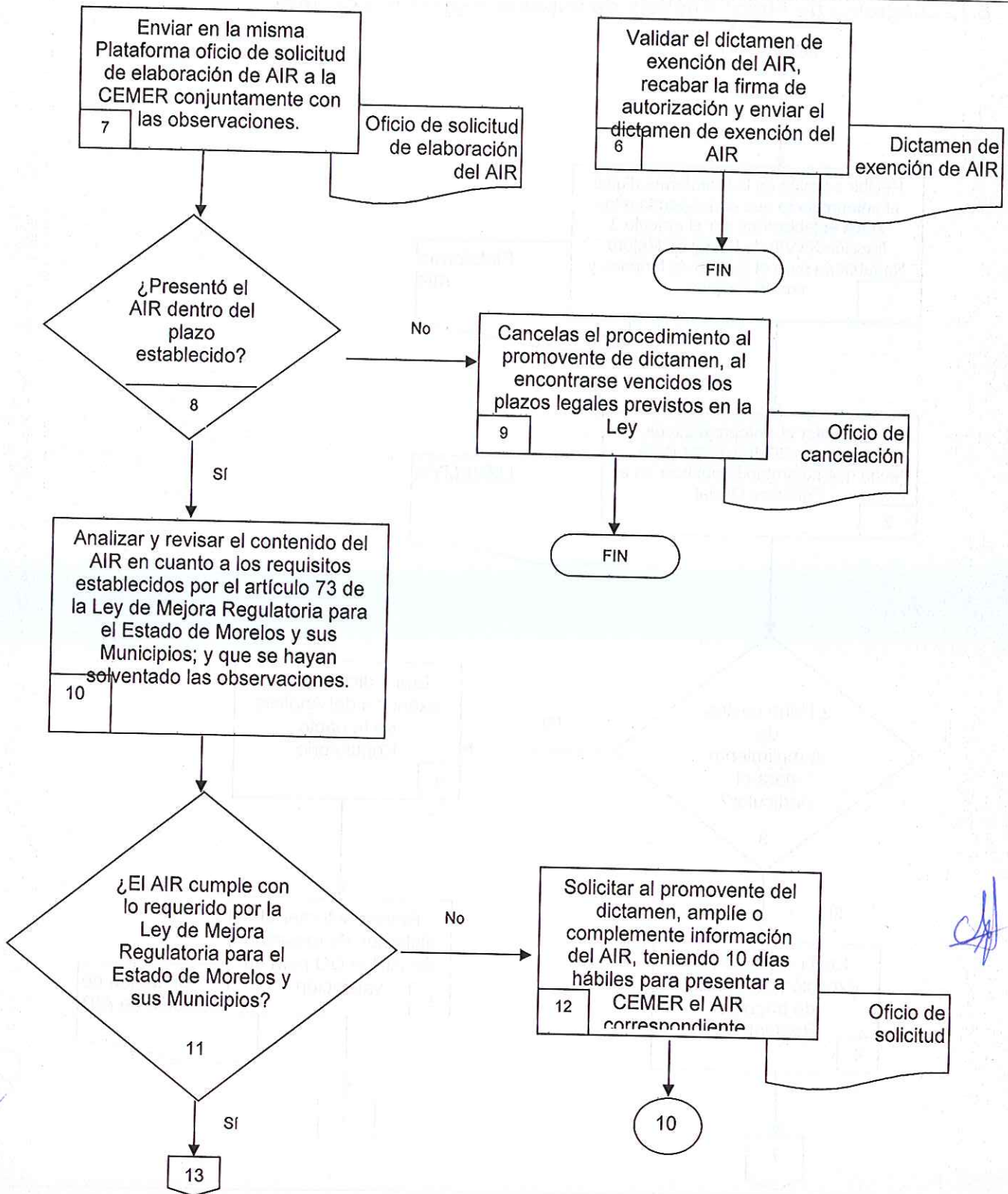
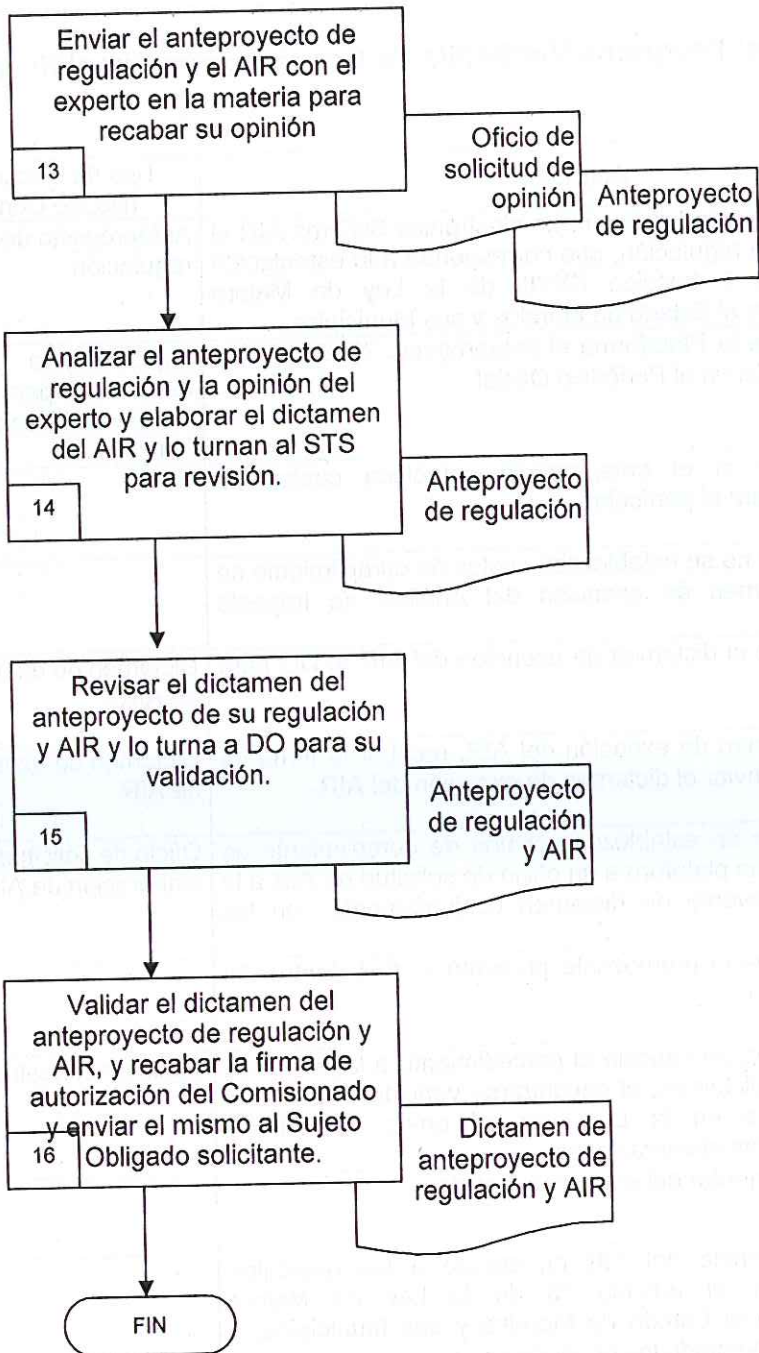




6.1.- Diagrama de Flujo: Análisis de impacto regulatorio ex ante









6.2.- Descripción de actividades: Programa Ventanilla de Construcción Simplificada

Paso	Responsable	Actividad	Tipo de Documento (No. de Control)
1	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Recibir por medio de la plataforma electrónica Sistema AIR el anteproyecto de regulación, que corresponda a lo establecido por el artículo 3 fracción XXVIII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios	Anteproyecto de regulación
2	Dependencia y/o Municipio	Enviar mediante la Plataforma el anteproyecto 30 días antes de su publicación en el Periódico Oficial.	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios
3	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	CEMER revisa si el anteproyecto establece costos de cumplimiento para el particular.	
4	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	En caso de que no se establezcan costos de cumplimiento se emite un dictamen de exención del Análisis de Impacto Regulatorio.	
5	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Revisar y turnar el dictamen de exención del AIR al DO para su validación	Dictamen de exención de AIR
6	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Validar el dictamen de exención del AIR, recabar la firma de Autorización y enviar el dictamen de exención del AIR	Dictamen de exención de AIR
7	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	En caso de que se establezcan costos de cumplimiento se envía en la misma plataforma un oficio de solicitud de AIR a la autoridad promovente de dictamen conjuntamente con las observaciones	Oficio de solicitud de elaboración de AIR
8	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	CEMER revisa si el promovente presentó el AIR dentro del plazo establecido.	
9	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	En caso negativo, se cancela el procedimiento a la autoridad promovente de dictamen, al encontrarse vencidos los plazos legales previstos en la Ley para el envío del AIR y solventación de las observaciones.	Oficio de cancelación
10	Dependencia y/o Municipio	Presenta el AIR dentro del plazo establecido.	
11	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Revisar el contenido del AIR en cuanto a los requisitos establecidos por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, y que se hayan solventado las observaciones.	
12	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	CEMER revisa que el AIR cumpla con lo requerido por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios	
13	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	En caso negativo, se solicita a la autoridad promovente del dictamen, amplíe o complemente información del AIR, otorgándole un término de 10 días hábiles para que la presente a CEMER junto con el AIR correspondiente.	Oficio de solicitud de ampliación o complementación del AIR



Paso	Responsable	Actividad	Tipo de Documento (No. de Control)
14	Dependencia y/o Municipio	El promovente envía el anteproyecto de regulación y el AIR con el experto en la materia para recabar su opinión.	Anteproyecto de Regulación
15	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Analizar el anteproyecto de regulación y la opinión del experto y elaborar el dictamen del AIR y lo turna al STS para revisión.	Anteproyecto de regulación
16	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Revisar el dictamen del anteproyecto de su regulación y AIR y turnarlo al DO para su validación.	Dictamen de anteproyecto de regulación y AIR
17	Comisionado Estatal/ Dirección Operativa	Validar el dictamen del anteproyecto de regulación y AIR y recaba la firma de autorización de y enviar el mismo a la dependencia solicitante	Dictamen de anteproyecto de regulación y AIR